

UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025

Santiago de Cali, 19 de noviembre de 2025.

Señores:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Dr. OSCAR TRUJILLO

Director Departamento Administrativa e Institucional

Ciudad

Asunto: Alcance al oficio del 19 de agosto de 2025 mediante el cual se presentó la actualización de tarifas de cobro para la vigencia 2025.

Respetados Señores:

Como es de su conocimiento a partir del 08 de agosto de 2025, mediante Resolución No. 20251000059517CS del 08-08-2025, en aplicación de la Ley 2101 de 2021 (Reducción Jornada Laboral) y Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral), mediante su parágrafo del artículo 70, confiere a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la actualización de la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada, por tal razón se actualizan las tarifas de la siguiente manera:

- 9,24 SMMLV a partir del 01 de Julio de 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de Julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de Diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de Julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de Julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de Julio de 2027.

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 10% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión (Con medio humano armado).

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 8% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión (Con medio humano sin arma).

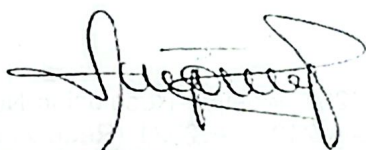
A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 11% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión (Con medio humano y canino, sin arma).

Por lo anterior se solicita se realicen los ajustes presupuestales al contrato N° 1.130.17.13-13813 a los que haya lugar, con ocasión a las variaciones de la tarifa mínima reglamentaria, producto de cambios normativos sobrevinientes a la presentación de la oferta económica y a la celebración del contrato, cumpliendo así con el compromiso contractual de actualización anual de precios y preservando el equilibrio financiero del contrato, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio y asegurar el cabal cumplimiento del objeto contractual

UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025

Para finalizar reiteramos nuestra gratitud y el compromiso de seguir contribuyendo a los objetivos de seguridad y tranquilidad de cada uno de nuestros apreciados Clientes, sobre la base de la responsabilidad social empresarial y el cumplimiento de los requisitos actualizados y legales vigentes.

Cordialmente.



Firma del Representante Legal
SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA
CC 63368762 Bucaramanga
UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025